



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR LA C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIO TÉCNICO BIOMÉDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B) EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL C. RODRIGO ARIAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E263-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

42062508 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000002290-2022 con fecha de impresión 23 de junio de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región 2 IMSS Bienestar, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Participante A)- Biomédica Raroach, S.A. de C.V.

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 29,462, de fecha 25 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público Número 31 en la Plaza Mercantil de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio, mediante el folio electrónico N2019048430, de fecha 17 de mayo de 2019, denominada **Biomédica Raroach, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **I.-** La fabricación, elaboración, maquila, procesamiento, adquisición, importación, consignación, venta, exportación, distribución y arrendamiento de todo tipo de equipo médico y electrónico usado en clínicas, hospitales, laboratorios, veterinarias y zoológicos, incluyendo la señalización, planos, manuales de operación, y el desarrollo de programas de cómputo y aplicaciones para operar equipos; **II.-** Servicio de reparación, armado, mantenimiento, calibrado, almacenaje, traslado y custodia de todo tipo de equipo médico y electrónico, incluida la venta de refacciones y herramientas para su operación y conservación.

II.2. La **C. Santa Raquel García Pérez**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 30,321, de fecha 19 de julio de 2019, pasada ante la fe del Maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público Número 31 en la Plaza Mercantil de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. Asimismo manifiesta que ha celebrado Convenio de Participación Conjunta con la empresa Servicio Técnico Biomédico Asociado, S. A. de C.V., mismo que se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** de este instrumento jurídico.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BRA190225K65**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000147697**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Bermudas, Número 305, Colonia Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02670 de la Ciudad de México, Teléfono 55 26 31 74 75. Correo Electrónico bioraroach@hotmail.com

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

Participante B)- Servicio Técnico Biomédico Asociado, S.A. de C.V.

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 35,606, Libro 661, de fecha 19 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número 178 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, mediante el folio número 563629-1, con fecha de registro 21 de septiembre de 2016, denominada **Servicio Técnico Biomédico Asociado, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **a.-** La reparación, venta, distribución, y elaboración de equipo médico y electrónico; **b.-** La fabricación, distribución, reparación, compra, venta, renta, importación, exportación de todo tipo de equipo médico.

II.2. El **C. Rodrigo Arias Huesca**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 35,606, Libro 661, de fecha 19 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número 178 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **STB160819GRA**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000138545**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Golfo de California Número 8, Interior 2, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400 de la Ciudad de México. Teléfono 55 26 31 74 75. Correo Electrónico: serviciotecnico.biomedico@gmail.com

"EL PROVEEDOR" a través de sus participantes, se obliga a prestar los siguientes servicios, de conformidad con el Convenio de Participación Conjunta que formalizaron:

El Participante A): Aportará la documentación legal, fiscal, soporte y facturación de los trabajos resultantes; aportará equipos de calibración, personal técnico personal, profesional, ingeniero biomédico y será responsable de todas las formas contractuales del personal que realizará los trabajos la representante ante las autoridades del seguro social

El Participante B): Aportará el personal técnico y será responsable de todas las formas contractuales del personal que realizará los trabajos, asimismo aportará documentación fiscal y legal como soporte

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Médicos de los H.R. No. 62 Izamal, H.R. No. 63 Maxcanú, H.R. No. 59 de Acanceh y H.R. No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$208,131.00 (Son: Doscientos ocho mil ciento treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$33,300.96 (Son: Treinta y tres mil trescientos pesos 96/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$241,431.96 (Son: Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 Moneda Nacional), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Médicos de los H.R. No. 62 Izamal, H.R. No. 63 Maxcanú, H.R. No. 59 de Acanceh y H.R. No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, **debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad así como el nombre(determinación del área requirente)**, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato. (determinación del área requirente).

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

Elaboró: LMLL

5 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan a continuación:

LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
Hospital Rural No. 59 Acanceh	Calle 21 número 177 x 30 y 32 Acanceh, Yucatán C.P. 97380	Ing. Josué Saúl Flores Estrella	01 988 912 60 84.
Hospital Rural No. 62 Izamal	Calle 24 número 313 x 35 y 37 col. San Marcos, Izamal, Yucatán C.P. 97540	Ing. José E. Cuytun Medina	01 988 954 02 41, cel. 9999007510
Hospital Rural No. 39 Oxkutzcab	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arq. Eduardo José Hernández Matos.	01 997 975 03 32, cel. 9992154411.
Hospital Rural No. 63 Maxcanú	Calle 21 sin número 26 y 28 Maxcanú, Yucatán.	Ing. Miguel Ángel Chalé Acosta	01 997 971 20 85, cel. 9991772482

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación de los servicios, será de conformidad con el **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se presenta como **Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Equipos Médicos de los H.R. No. 62 Izamal, H.R. No. 63 Maxcanú, H.R. No. 59 de Acanceh y H.R. No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022; consistente en:

PARTIDA 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVES:

- ✓ **Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado)
- ✓ **Inicio del mantenimiento preventivo:** el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ **Plazo de ejecución:** duración máxima: dos días naturales.
- ✓ **Mano de obra:** incluida
- ✓ **Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo
- ✓ **Actividades:**
Revisión de cada uno de sus componentes eléctricos, hidráulicos, mecánicos, electrónicos, de medición y seguridad, considerando el cambio de las piezas que se encuentren rotas, gastadas o en mal estado.

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- **Mantenimiento preventivo a la puerta consistente en:** Cambio de empaque, en sus diferentes medidas, desarmado general para ajuste de rayos, revisión de husillo, revisión del correcto funcionamiento de mecanismos, aplicación de grasa a las piezas que tengan movimiento y nivelación de puerta.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

- **Mantenimiento preventivo a control ciclo matico que incluye:** Cambio de snap swichit revisión de control automático en general, revisión y ajuste de selector, revisión y ajuste de manija principal, revisión del timer, revisión de cableado eléctrico, lubricación de sistema de engranes, y colocación de tornillería faltante
- **Mantenimiento a generador de vapor, tubería y válvulas que consisten en:** Revisión y limpieza de trampas termostáticas, cambio de resistencias, cambio de empaques de teflón, corrección de fugas en válvulas de electro nivel, cambio de empaque garlok, cambio de resorte a válvula múltiple, desincrustado de tubería del generador de vapor y reposición de tornillería faltante.

En general probar y comprobar los pasos de esterilizado, corregir fugas y verificar la correcta lectura de indicadores de presión y temperatura.

El precio unitario incluye:

Mano de obra por una visita al año para la realización del mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones señaladas para el mantenimiento preventivo.

Mano de obra por todas las visitas necesarias para mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato y todas las refacciones para este, excepto puertas completas cámaras y tarjetas electrónicas, por lo que deberán considerar las refacciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo, marca y modelo del equipo, tales como:

- Diafragma para puerta
- Bujes de bisagra
- Baleros guías
- Puentes para rayos
- Postes para rayos
- Varilla de embrague
- Resorte para diafragma
- Usillo
- Opresores de voltaje
- Fuelle
- Motor de ciclo matico
- Selector
- Snaps swicht
- Microswicht
- Motor de reloj
- Manecillas de reloj
- Focos piloto
- Manija central
- Engrane para ciclo matico
- Bobina de embrague
- Para reloj
- Soquet con capuchón
- Porta fusibles
- Manómetros de cámara
- Chaqueta
- Válvulas solenoides
- Transductores de presión
- Arnés de interconexión
- Electro niveles

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

- Bujes para electro niveles
- Resistencias según marca modelo y tipo
- Zapatas de conexión
- Cable forro de asbesto
- Contactores
- Relevadores para electro nivel
- Válvulas de paso de vapor
- Termómetros
- Válvulas solenoides
- Trampas de vapor
- Válvula de secado
- Válvula de alivio
- Válvula de seguridad
- Carbón para válvula múltiple
- Tubos capilares
- Termo swicht
- Termo pozo
- Válvula chek
- Venturi de secado.

➤ MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el jefe de conservación de la unidad médica.

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario,

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales, para su instalación se usarán herramientas de calibración y equipos de medición especificados por los manuales de servicio, los equipos y herramientas de calibración deben contar con certificado de calibración vigente los cuales anexó a su propuesta.

➤ CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR" capacitará al personal usuario del equipo en la unidad médica; en la operación y funcionamiento sin costo adicional para el instituto, cuando esta sea requerida por el administrador del contrato.

Los servicios se otorgarán a los equipos requeridos en este contrato o en cualquier equipo con las mismas características que **"EL INSTITUTO"** lo solicite.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **Anexo Numero 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**, el cual forma parte del presente contrato.

Elaboró: LMLL

10 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos Médicos, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida **dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las penas convencionales respectivas**, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se presenta como **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Numero 3 (tres)** del presente contrato, así como conforme a la presente cláusula. El mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo la CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultado adjudicado, para que el jefe de conservación revise la CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**.

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** presenta los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

Escrito firmado por el representante legal en el que manifiesta que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Escrito firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 6 (seis)**.

Escrito firmado por el representante legal en papel membretado de la empresa, en el que manifieste que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 7 (siete)**.

Escrito firmado por el representante legal en la que manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Escrito firmado por el representante legal en la que se indique el nombre y cargo de las personas quienes serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 9 (nueve)**.

SUPERVISIÓN

Antes de iniciar el servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos médicos de los H.R. No. 62 de Izamal, H.R. No. 63 de Maxcanú, H.R. No. 59 de Acanceh y H.R. No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**; la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata.

3.- CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la siguiente garantía:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a garantizar por escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Dicha garantía debe contemplar invariablemente lo siguiente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Elaboró: LMLL

13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y

Elaboró: LMLL

14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace Programa IMSS Bienestar; con Registro Federal de Contribuyentes LAOS700906J69**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en éste supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR" por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (el importe mensual por equipo procesadoras automáticas de película radiográfica marcas Protec y Optimax y anual por los ventiladores volumétricos y de presión, máquinas de anestesia, autoclaves, y desfibriladores) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de 2 (dos) días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.
- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se licita permanezca fuera de servicio más de 10 (diez) días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en la Cláusula Quinta del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" presentó en su propuesta copia simple legible de la documentación que deberá estar vigente durante el proceso de contratación que a continuación se señala, motivo por el cual resultó adjudicado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

➤ Licencia de Funcionamiento o aviso de declaración de apertura o aviso de funcionamiento de establecimientos mercantiles expedidas por el Estado, Entidad Federativa, Alcaldía o Municipio en el que se encuentren ubicadas sus instalaciones.

➤ Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Elaboró: LMLL

18 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Elaboró: LMLL

19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000002290-2022 con fecha de impresión 23 de junio de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región 2 IMSS Bienestar

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de Servicio

Anexo Número 5 (cinco): Escrito mediante el cual cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo

Anexo Número 6 (seis): Escrito mediante el cual cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios

Anexo Número 7 (siete): Escrito mediante el cual proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados

Anexo Número 8 (ocho): Escrito mediante el cual garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio

Anexo Número 9 (nueve): Escrito mediante el cual indica el nombre y cargo de las personas quienes serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.

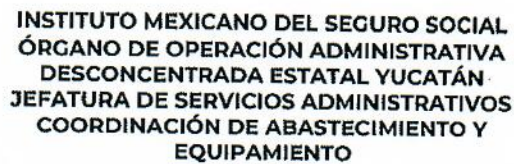
Anexo Número 10 (diez): Formato de fianza cumplimiento de contrato

Anexo Número 11 (once): Convenio de Participación Conjunta

Anexo Número 12 (doce): Designación de administrador del contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de octubre del 2022**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Signature]</i> DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
<i>[Signature]</i> DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISORA MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE PROGRAMA IMSS BIENESTAR	[REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.	BRA190225K65
 C. RODRIGO ARIAS HUESCA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO BIOMÉDICO ASOCIADO, S.A. DE C.V.	STB160819GRA

SIN TEXTO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002290 - 2022

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 23/06/2022 Fecha Validación: 21/04/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,048,165.00 42062508 35101 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	826.2	220.5	192.3	316.2	295.0	128.7	33.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREJ-Millonium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI	_____
CONTRATO IMSS	_____
IMPORTE:	\$ 2,048,165.00
DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN	

CP. JOSE MANUEL MARFIL VERA

Autógrafa

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION 2 IMSS BIENESTAR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible markings]



[Signature]

SMITHSONIAN INSTITUTION

[Signature]

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-034-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIO TÉCNICO BIOMÉDICO
ASOCIADO, S.A. DE CV.

FECHA DE FALLO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A AUTOCLAVES

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA SERIE S/N DEL H.R. No. 39 OXKUTZCAB.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB, MODELO GEC3 SERIE 1555A DEL H.R. No. 39 OXKUTZCAB.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11543 DEL H.R. No. 62 IZAMAL.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11544 DEL H.R. No. 62 IZAMAL.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11542 DEL H.R. No. 59 ACANCEH.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB, MODELO GEC3 SERIE 155591A DEL H.R. No. 59 ACANCEH.	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA SERIE CMB-2514 DEL H.R. No. 63 MAXCANU	1	SERV.	1	\$29,733.00	\$29,733.00
SUBTOTAL						\$208,131.00

**IMPORTE TOTAL: \$208,131.00 (SON: DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

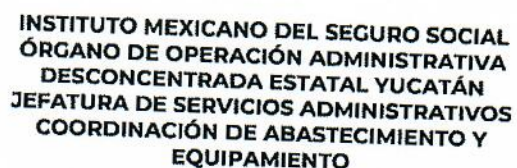
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE TRABAJO

PARTIDA 4: PROGRAMACIÓN ANUAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVES REGIMEN IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

N o	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV	JULIO			AGOSTO			SEPT.			OCT.			NOV.			DIC.		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA SERIE S/N DEL H.R. No. 39 OXKUTZCAB.	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB										■	■	■	■					
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB, MODELO GEC3 SERIE 1555A DEL H.R. No. 39 OXKUTZCAB.	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB										■	■	■	■					
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11543 DEL H.R. No. 62 IZAMAL.	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL										■	■	■	■					
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11544 DEL H.R. No. 62 IZAMAL.	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL										■	■	■	■					
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG SERIE MB11542 DEL H.R. No. 59 ACANCEH.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH										■	■	■	■					
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB, MODELO GEC3 SERIE 155591A DEL H.R. No. 59 ACANCEH.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH										■	■	■	■					
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA SERIE CMB-2514 DEL H.R. No. 63 MAXCANU	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 DE MAXCANU										■	■	■	■					

SIN TEXTO





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO ÓRDEN DE SERVICIO

[illegible]

[Signature]

SIN TEXTO

[Signature]

[Signature]

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 69 DE ACANCEH Y H.R. No. 89 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

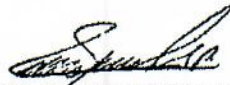
CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO CONTAR CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).



R.F.C.: BRA-100225-M8
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALC
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7475

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31-74-75


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO




SIN TEXTO

[Signature]

[Signature]

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E288-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANOEH Y H.R. No. 89 DE OKKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

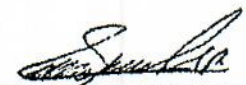
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO CONTAR CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



R.F.C.: BRA-190225-HB
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7476


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26 31 74 76

SIN TEXTO

PA

Regulador



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E268-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 68 MAXCANÚ, H.R. No. 69 DE ACANCEH Y H.R. No. 99 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO PROPORCIONARA LAS REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, DESCRITOS EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) Y 1 A (UNO A)



R.F.C.: BRA-100225-48.
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALC
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7475

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26 31 74 75


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

SM 12/12/12

[Signature]

[Signature]



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E268-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 82 IZAMAL, H.R. No. 68 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 99 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

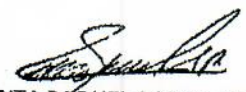
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO GARANTIZAR LA CALIDAD DE SU SERVICIO Y DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN SU SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.



R.F.C.: BRA-180228-H6.
BERMUDAS No. 306
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7476

BERMUDAS No. 306 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31 74-76


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

SHUTTER

[Signature]

[Signature]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E268-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE ESTARA ASIGNADO PARA LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA LA PARTIDA 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVES MÍNIMO SE REQUIERE UN GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO POR 3 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS SERÁN:

[REDACTED]



R.F.C.: BRA-190225-ME.
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7475

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26 31-74-75


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

SIN 10/10/10

[Signature]

[Signature]



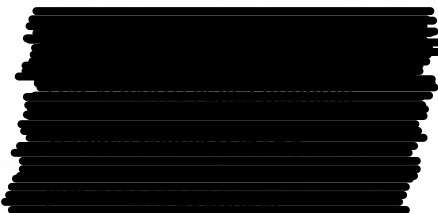
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

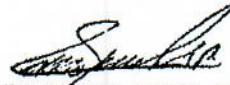
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE ESTARA ASIGNADO PARA LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA LA PARTIDA 5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADORES MÍNIMO SE REQUIERE UN GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO POR 1 INGENIERO (MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO) TITULADO CON CEDULA PROFESIONAL MÁS 1 TÉCNICO ESPECIALIZADO SERAN.



R.F.C.: BRA-190228-48
BERMUDAS No. 305
COL. COSMOPOLITA
ALCALDIA AZCAPOTZALCO
C.P. 02670
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 2631-7476

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA, AZCAPOTZALCO C.P. 02670. CIUDAD DE MEXICO TEL: (55) 26-31 74-75


SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ
APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

SIN TEXTO

[Signature]

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E263-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62
IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE
ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-034-2022

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS, POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXIC

[Signature]

[Signature]

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE BIOMEDICA RAROCH SA. DE CV., REPRESENTADA POR SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RODRIGO ARIAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,462, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANNI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO N-2019048430 DE FECHA 17/05/2019.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

[REDACTED]

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BRA-190225-K65 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,321, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANNI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO N-2019048430 DE FECHA 17/05/2019.

SIN TEXTO

[Signature]

[Signature]

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JUDICIAL.

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACION, VENTA, DISTRIBUCION Y ELABORACION DE EQUIPO MEDICO Y ELECTRONICO LA FABRICACION, DISTRIBUCION, REPARACION, COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPO MEDICO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BERMUDAS 305 COL. COSMOPOLITA ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02670

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35606, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 563629 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STB160819GRA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35606 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES JIMENEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 563629 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

SIN TEX

[Signature]

[Signature]

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

- 2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACION, VENTA, DISTRIBUCION Y ELABORACION DE EQUIPO MEDICO Y ELECTRONICO LA FABRICACION, DISTRIBUCION, REPARACION, COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPO MEDICO ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: GOLFO DE CALIFORNIA NUMERO 8 INTERIOR 2 COL. POPOTLA DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO C.P 11400

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS). BIOMEDICA RAROCH SA DE CV., Y SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A DE C.V.,

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E263-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PRESENTANDO PROPOSICION TECNICAS Y ECONOMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO DE LAS BASES DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

SIN TEST

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E263-2022 *S E R V I C I O S DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. Y EN CASO DE SER ADJUDICARIO DEL CONTRATO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE:*

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA DEBERA DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

LA EMPRESA BIOMEDICA RAROCH S.A DE C.V., APORTARA LA DOCUMENTACION LEGAL FISCAL, SOPORTE Y FACTURACION DE LOS TRABAJOS RESULTANTES, APORTARA EQUIPOS DE CALIBRACION, PERSONAL TECNICO PERSONAL PROFESIONAL INGENIERO BIOMEDICO, Y SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS FORMAS CONTRACTUALES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS LA REPRESENTANTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SEGURO SOCIAL.

PARTICIPANTE "B": LA EMPRESA SERVICIO TECNICO BIOMEDICO ASOCIADO S.A. DE C.V., APORTARA EL PERSONAL TECNICO Y SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS FORMAS CONTRACTUALES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS, ASI MISMO APORTARA DOCUMENTACION FISCAL Y LEGAL COMO SOPORTE.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A BIOMEDICA RAROCH S.A DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO EL SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E263-2022 *S E R V I C I O S DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 IZAMAL, H.R. No. 63 MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.*

SHUTTER

24

Signature

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

"EL PARTICIPANTE A"



SANTA RAQUEL GARCÍA PEREZ

APODERADA LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

"EL PARTICIPANTE B"



RODRIGO ARIAS HUESCA
ADMINISTRADOR UNICO



SMITHSONIAN INSTITUTION

[Signature]

[Signature]

Maruani - LISTE GORR hL EXP. 31-mayo 22



GOBIERNO DE
MÉXICO

YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 20/05/22 URGENTE ☐ NORMAL ☒
☐ DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
☐ DEPTO. DE ADQUISICIONES
☐ DEPTO. DE PLANEACIÓN Y CONTROL
☐ DEPTO. DE CONTRATOS
☐ DEPTO. DE ARCHIVO
INSTRUCCIONES:

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Ref. No.839001073100/PIB/0620/2022

Mérida, Yucatán a 12 de mayo de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace
Programa IMSS BIENESTAR

RECIBIDO
20 MAY 2022
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE LOS H.R. No. 62 DE IZAMAL, H.R. No. 63 DE MAXCANÚ, H.R. No. 59 DE ACANCEH Y H.R. No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV.
FECHA: _____ URGENTE ☐ NORMAL ☒
ASUNTO: _____ REMITIDO A: _____

Dr. Alonso Juan Sansores Ríos
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

01 JUN. 2022

INSTRUCCIONES:

RECIBIDO
13 MAY 2022

Dr. Alonso Juan Sansores Ríos - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos - Unidad de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional

Expediente J.2022 ESTATAL EN YUCATÁN

Minutario DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

JMMV/JLDC/Mary
19 MAY 2022

Calle 60 S/N x Av. 7 y 11, Residencial Pensioneros, Mérida, Yucatán, C.P. 97217 Tel. (999) 96 75 393

DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
19 MAY 2022

RECIBIDO
2022 Flores
Año de México
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SM 1234

D

Spencer